

Aprobación modalidad de Contratación y Selección de los Peritos

En fecha diecisiete (17) de julio del año dos mil veintiséis (2026), la Dirección de Recursos Humanos, solicitó a esta Dirección Administrativa al **Servicios de coordinación y logística de encuentro institucional**, por un valor presupuestado de un millón ochocientos once mil cuatrocientos noventa pesos dominicanos con 00/100 (**DOP\$ 1,811,490.00**).

Conforme la solicitud anterior, acompañada del Estudio Previo y Matriz de Riesgo, la Información designan como perito técnico a la **Sra. Maria Teresa De Los Santos** o a quien esta designe, en virtud de que posee las cualidades y experiencias necesarias para evaluar las condiciones y ofertas a presentar en el procedimiento de que se trata.

La unidad coordinadora y ejecutora de esta contratación será el Departamento de Comunicaciones.

CONSIDERANDO: Que según las atribuciones conferidas a la Dirección Administrativo y Financiera a través del Reglamento de Aplicación Núm. 52-26, corresponde la designación de los peritos, la aprobación de las bases de la contratación y la selección del procedimiento a ejecutar.

CONSIDERANDO: Que otras atribuciones a través del artículo 68 de la ley 47-25 de Contrataciones Públicas, son la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la ley 47-25, esta Tesorería de la Seguridad Social cuenta con la debida apropiación presupuestaria para esta contratación.

CONSIDERANDO: Que, por su parte la Resolución No. PNP-07-2020, de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), que aprueba el instructivo para la designación de Peritos, indica que dicha designación deberá realizarse conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que, mediante la Resolución No. PNP-01-2026, de fecha treinta (30) de enero del año dos mil veintiséis (2026), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas se establece los umbrales para adquirir bienes, servicios y obras en los procesos de compras para el año 2026.

CONSIDERANDO: Que, es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de trato y participación para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 4 de la citada Ley 47-25.

VISTA: La Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha veintiocho (28) de julio del 2025.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero de 2026.

VISTO: Instructivo de Selección de Peritos Ref. SNCC.IT.001 de esta Dirección General de Compras y Contrataciones.

VISTO: El expediente administrativo de este proceso compuesto por los siguientes documentos: acto de aprobación de procedimiento, requerimiento de compras, solicitud de compras, especificaciones técnicas, formularios.

El Departamento Administrativo, decide:

PRIMERO: APROBAR el inicio del procedimiento para los **Servicios de coordinación y logística de encuentro institucional** a través del procedimiento de Contratación Menor con referencia núm. TSS-DAF-CM-2026-0060 juntamente con los documentos citados en esta acta.

SEGUNDO: DESIGNAR a la **Sra. Maria Teresa De Los Santos**, o quien esta designe como perito técnico a los fines de que evalúen las ofertas de los proponentes que participarán, y rindan los informes según corresponda.

TERCERO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta Dirección Administrativa realizar la convocatoria de este proceso juntamente con los documentos citados en esta acta, asimismo con la publicación en los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.tss.gob.do.

CUARTO: INFORMAR que este acto administrativo del Departamento Administrativo puede ser recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de un recurso de reconsideración en el plazo de 10 días, según establece el artículo 205 de la Ley núm. 47-25, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13. Asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y 1 de la Ley num.1494. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

Fecha: 30 de septiembre 2026

Aprobado por:



Tesorería de la Seguridad Social

Marina Inés Fiallo Cabral - Directora Administrativa

Documento Firmado digitalmente, para validar por medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/tss/v/4fcbf571-1531-4f43-9a14-1425cd6a8139>